

Universidad Nacional del Sur Departamento de Ciencias de la Salud

(8003-JSX) BAHÍA BLANCA - REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DCS 240/2019 BAHÍA BLANCA, 1 de julio 2019

VISTO

El informe de los pares evaluadores de CONEAU de la Carrera de Especialización de Educación de Profesionales de la Salud

Y CONSIDERANDO

Que se enumeran aspectos a subsanar que se refieren a: los plazos y especificaciones del trabajo final integrador, requisitos de admisión, adecuación de contenidos, objetivos y actividades en algunos módulos, adecuación de la carga horaria, especificación de mecanismos institucionales de seguimiento de los cursantes, la denominación de la carrera:

Que el Comité Académico elaboró propuestas para subsanar los déficits, algunos de los cuales se encuadran dentro de la modificación del plan de estudios y otros en modificaciones del reglamento;

Que para dar cumplimiento al requerimiento relacionado con la carga horaria se agrega el Módulo 7: "Escritura científica y académica en Educación para Profesionales de la Salud" con una carga horaria de 40 hs;

Que la propuesta de cambio de plan de estudios modifica el nombre del Módulo 5: evaluación y aprendizaje por "Módulo 5: Evaluación del Aprendizaje", que representa lo que se quiere desarrollar en el módulo y se adecúan los objetivos y los contenidos y la bibliografía, especifica los objetivos de aprendizaje en el Módulo I;

Que la propuesta da mayor consistencia entre los objetivos, los contenidos y el título de la actividad académica, en los módulos II y III;

Que en cuanto a los talleres, se adecúan los contenidos conceptuales a desarrollar en cada uno de ellos, y se adecúan las referencias bibliográficas citadas a los objetivos para el Taller de la práctica docente II;

Que además de lo previamente señalado, en el nuevo plan de estudios se amplía la explicación de las características del trabajo final Integrador, se especifican los mecanismos institucionales de seguimiento de alumno y se amplían los fundamentos para la denominación de la Carrera;

Que esas propuestas fueron elevadas al Consejo Departamental consolidadas en el "Programa de Especialización de Educación de Profesionales de la Salud" modificado;



Universidad Nacional del Sur Departamento de Ciencias de la Salud

(8003-JSX) BAHÍA BLANCA - REP. ARGENTINA

Lo aprobado en sesión plenaria el 26 de junio;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario la aprobación del nuevo plan de estudios de la carrera de Especialización en Educación para Profesionales de la Salud, presente como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Consejo Superior Universitario la modificación del reglamento de la carrera de Especialización en Educación para Profesionales de la Salud.

Donde dice: "ARTÍCULO 1: Los aspirantes deben poseer título universitario correspondiente a carreras de grado (4 años mínimos de duración) de universidades nacionales y/o extranjeras en disciplinas tales como: Ciencias de la Salud y disciplinas afines a la formación de profesionales de la salud (Educación, Sociología, Antropología, Economía, Administración, Filosofía, otras)."

Debe decir: Por: "ARTÍCULO 1: Los aspirantes deben poseer título universitario correspondiente a carreras de grado (4 años mínimos de duración) de universidades nacionales y/o extranjeras en disciplinas tales como: Ciencias de la Salud y disciplinas afines a la formación de profesionales de la salud (Educación, Sociología, Antropología, Economía, Administración, Filosofía, otras). También deberán desempeñarse como docentes en el nivel superior universitario (Carreras de Grado o Posgrado, en cursos de formación profesional continua) o como docentes en sistemas de formación extrauniversitarios tales como las residencias, pasantías, concurrencias y becas hospitalarias."

ARTÍCULO 3º: Pase al Consejo Superior Universitario a sus efectos.

Med. PABLO J. BADR SECRETARIO ACADÉMICO JEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mad. MJ. PEDRO SILBERMAN DIRECTOR DECANO DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD